

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Dtes. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondran que se deje un ejemplar en el sitio acostumbrado, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160	90 60
Edictos y anuncios: linea o traccion.	3	Pras.
la. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	
la. la. de Paz.		
la. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	

(Los lineas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los dias excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 18 de febrero de 1958 por la que se dispone que a partir del día 1 de mayo del año en curso, los vehículos movidos por motor, de cualquier categoría, deberán ir provistos del espejo retrovisor.

Ilmo. Sr.: El Decreto de este Ministerio de 7 de septiembre de 1951 ("Boletín oficial del Estado" del 29), por el que se gravan las sanciones por infracción del Código de la Circulación, señala la obligación de proveer a los vehículos que circulen por carretera de un espejo retrovisor, disponiéndose, asimismo, que por este Departamento se determine la fecha a partir de la cual sea exigible el cumplimiento de esta prescripción.

Este Ministerio, en consecuencia, ha tenido a bien disponer que a partir del día 1 de mayo del año en curso, los vehículos movidos por motor, de cualquier categoría, que circulen por las carreteras de la nación, deberán ir provistos de espejo retrovisor a que obliga el artículo segundo del Decreto de 7 de septiembre de 1951.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de febrero de 1958.

Vigón

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(B. O. del Estado de 25-II-1958)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos, la petición que se reseña en la siguiente,

Nota:

Nombre del peticionario: Don José Joaquín Menéndez Alvarez.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para molinería.

Cantidad de agua que se pide: Cien litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial "El Charcón".

Términos municipales en que radicarán las obras: Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles, de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2-3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 5 de marzo de 1958.—El Ingeniero-Director, César Conti.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER**Concesiones-Instalaciones****Eléctricas**

La S. A. Electra Bedón, domiciliada en Oviedo, calle de Martínez Marina, número 2-1.º, solicita con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para línea de transporte de energía eléctrica, a 16 Kv., desde Bustios (Asturias) hasta San Vicente de La Barquera (Santander) y subestación de transformación y distribución 16/5-4 Kv., en San Vicente de la Barquera.—La línea que se proyecta, partirá de Bustio (Asturias) a 16.000 voltios, de la Subestación, propiedad de la Empresa solicitante, entrando en la provincia de Santander al cruzar el río Deva. Siguiendo la misma alineación cruzará la carretera de Palencia a Tinamayor, en el Hm. 5 del Km. 450, llegando al poste número 12, donde la línea forma su primer ángulo. En la segunda alineación alcanza el poste número 26 y continuará en un tramo sensiblemente recto, hasta el apoyo número 91. Aquí cruza la línea telefónica de Saltos del Nansa, S. A., y, a continuación, una línea telegráfica, llegando hasta el poste número 103, donde forma un nuevo ángulo en las proximidades de Pesués.—La nueva alineación, que comprende desde dicho poste número 103 hasta el 117, cruza la carretera de Santander-Oviedo-La Coruña, Hm. 6, Km. 72 y la línea de la Compañía Telefónica Nacional de España, pasando sobre el río Nansa, a su entrada en la ría de Tinamenor. Se inicia otra alineación bordeando esta ría; entre los apoyos 124 y 125 cruza una línea de 4.000 voltios, propiedad de la misma Empresa peticionaria. Vuelve a cruzar esta línea a 4.000 voltios entre los postes 191 y 192 y luego la carretera de Santander-

Oviedo-La Coruña en el Hm. 6, Km. 68, junto con la línea telefónica. Con la misma alineación se cruza por tercera vez la línea de 4.000 voltios y, finalmente, se llega a la nueva subestación, pasando sobre la marisma de Pombo y llegando al lugar denominado Las Tenerías, en San Vicente de La Barquera.—La longitud total de la línea será de 11.700 metros.—Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados por el tendido, cuyos propietarios, Ayuntamiento de Ribadeva, Vda. de D. Gerardo Quesada Casanova.—D.ª Concepción Noriega Sánchez.—D. José Egüen Otazabal.—Lo que de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse a la concesión de la línea de transporte de energía eléctrica solicitada pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, ante la Alcaldía interesada o ante esta Jefatura de Obras Públicas (Juan Herrera, 16-2.º), en horas hábiles de oficina, a cuyo efecto y en la Secretaría de la misma, se hallará de manifiesto el proyecto de referencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.—Santander, 24 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe.—Firmado.—Ilegible.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice.—Jefatura de Obras Públicas-Santander.

Es copia

El Ingeniero Jefe

—:—

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LASTRES

EDICTO

Don Adolfo Ariz Jiménez, Alférez de Navío del Cuerpo General de la Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Lastres y Presidente de la Junta Local de Alistamiento.

Hago saber: Que reunida la Junta Local de Alistamiento en el día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería, acordó fijar los siguientes tipos de jornal regulador de un bracero en los Municipios que se expresan de la vecindad de los inscriptos comprendidos en el Alistamiento del año actual.

Municipio de Villaviciosa, (veinticinco pesetas) (25), a todos los efectos.

Municipio de Colunga, (treinta y dos pesetas) (32), para la industria y agricultura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lastres, 4 de Marzo de 1958.—El Ayudante Militar de Marina, Adolfo Ariz Jiménez.

—:—

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA (GIJON)

EDICTO

Don Francisco Pazos López, Alférez de Navío de la Armada, con destino en la Comandancia Militar de Marina de Asturias Gijón, Juez Instructor del expediente de remolque del Vapor de pesca "María Elvira".

Hago saber: Que por el Vapor de Cabotaje español "Pelipe" de la matrícula de Bilbao, se procedió al remolque del Vapor de pesca español "María Elvira", Folio 895 3.ª Lista de la matrícula de San Esteban de Pravia, siendo remolcado desde la punta del Olivo, hasta el puerto del Musel Gijón, el día seis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Título Adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público, a fin de que las personas o entidades que se consideren interesadas en el expresado remolque, puedan hacer las alegaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de treinta días, advirtiéndose que transcurrido el mismo sin haberlo hecho, bien por escrito o por comparecencia en este Juzgado, las resoluciones del mismo serán firmes y ejecutorias.

Gijón, a 4 de marzo de 1958.—El Juez Instructor, Francisco Pazos López.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Anuncio

Habiendo fallecido don Rafael García Méndez, Procurador que fué de los Tribunales en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Castropol, conforme previene la Ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias sobre la materia, se anuncia por plazo de seis meses, a efectos de reclamaciones que pudiesen formularse sobre la fianza del mismo, cuya devolución se tiene solicitada.

Oviedo veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario de Gobierno, Pascual Contes.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Nicanor García, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico: Que se dictó la siguiente providencia:

Providencia:

Señores:

Oviedo, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Dada cuenta: se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por el Procurador señor Herrero, en nombre y representación don Inocencio, don Vicente, don Antonio, don Alberto, don José María y don Juan Figaredo Sela, don Luis, don Julio Sela Figaredo, don Santiago Nájera Alesón Basarán, como representante de sus hijos menores, don Santiago y don Javier Nájera Alesón Sela, doña Aurora, doña Dominica Figaredo Sela, asistidas de sus esposos don Ramón de Rato y Rodríguez San Pedro, y don Juan Alvar González, González; D.ª Carmen y doña Virginia Sela Figaredo, viuda la primera, y asistida de su esposo la segunda, don Juan Jove Ramírez de la Sala, en virtud de poderes a favor del mismo conferido, que una vez testimoniado se le devolverán, entiéndase con aquel postulante judicial las diligencias sucesivas en la forma ordenada en la Ley; reclámese el expediente administrativo del Ayuntamiento de Mieres, en que conste el recurso interpuesto por los recurrentes impugnando el expediente relativo al denominado "Proyecto de ensanche de la población por la parte Sur, a partir

de la Avenida de José Antonio", sin que hubiere recaído acuerdo; y denunciado a tal fin la mora; publíquese el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la administración.

Así lo acordó y firma el señor Presidente.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha ha admitido demanda de juicio declarativo de mayor cuantía sobre reconocimiento de la existencia de sociedad familiar y otros particulares, propuesta por el Procurador don Emilio Valdés Gutiérrez, en nombre de don Aurelio Rodríguez Guardado, vecino de la parroquia de Cancienes, concejo de Corvera de Asturias, contra otras y don Ramón y don Manuel González Martínez, mayores de edad, ausente, en ignorado paradero, mandando sustanciarla por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía y conferir de ella traslado con emplazamiento a los demandados, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a los don Ramón y don Manuel González Martínez, y a quienes se previene que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés, a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

De orden del señor Juez de Primera Instancia del Partido, que así lo acordó por preveído de hoy en expediente de dominio seguido por don Agustín Ugedo Ipiña y otro, se cita colindante herederos de José Alvarez, cuyo paradero se ig-

nora, para que en término de diez días puedan comparecer en dichos autos alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Cangas de Onís 4 de marzo de 1958.—El Secretario.

DE RIBADESELLA

Edicto

Doña María Condearena Figueroa, Secretario del Juzgado Comarcal de Ribadesella (Oviedo).

Hace constar: Que en el juicio verbal civil, especial de Arrendamientos Rústicos, seguido en este Juzgado instado por don Serafín Feliz Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Navares, en Parres, contra la herencia yacente de doña Jenerosa Rodríguez González, vecina que fué de Arriondas, sobre existencia de aparcería y reconocimiento de aparcerero, de convertirse en arrendatario de la mitad de los productos, al demandante Serafín Feliz Alvarez, se ha extendido la siguiente cédula de emplazamiento: En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal de esta villa, en providencia de hoy, dictada en juicio verbal civil, especial de arrendamientos rústicos, se emplaza a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Jenerosa Rodríguez González, mayor de edad, viuda, labores y vecina que fué de Arriondas, para que en el improrrogable plazo de quince días, comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de la herencia yacente de doña Jenerosa Rodríguez González, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, en Ribadesella, a once de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE BADAJOZ

Don Julio Cienfuegos Linares, accidentalmente Juez de Instrucción de esta capital de Badajoz y su partido.

Por el presente, hago constar: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria dimanante del sumario ciento sesenta y nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el delito de estafa contra Enrique Salvador Bozas Martínez y Alberto Bozas Martínez, en la cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Badajoz, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; vista en juicio oral y público ante la Sección Primera de esta Audiencia la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Badajoz, por el delito de estafa contra los procesados Alberto Bozas Martínez y Enrique-Salvador Bozas Martínez, naturales de Mieres y vecinos de Oviedo, hijos de Carlos y Paulina, de estado solteros, de treinta y cinco y cuarenta y cinco años de edad, de oficio industriales, con instrucción, sin antecedentes penales, de mala conducta, declarados insolventes y en libertad provisional...

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado Enrique-Salvador Bozas Martínez, como autor criminalmente responsable de un delito de estafa, sin la concurrencia de circunstancias a la pena de un año y un día de presidio menor, accesorias costas y derechos de sufragio durante el tiempo de la condena e indemnización mancomunada y solidariamente de seiscientos cuarenta pesetas con treinta céntimos a Cirilo García Sánchez y de diez mil ciento cinco pesetas a Francisco Escribano Plaza, siéndole de abono para el cumplimiento de la expresada pena el tiempo que haya estado privado de libertad por la presente causa y se aprueba el auto de insolvencia que el Juzgado instructor dictó y consulta en el ramo separado correspondiente.

Asimismo, debemos absolver y absolvemos libremente al procesado Alberto Bozas Martínez, del delito de estafa de que venía acusado en la presente causa por el Ministerio Fiscal, declarando de oficio la mitad de las costas procesales.

Y la cual por providencia de esta misma fecha, he acordado se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, con el fin de que se lleve a efecto y sirva a tal fin de ello a los procesados de referencia dado el ignorado paradero en que se encuentran.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como Militares y a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a la busca, captura y detención del procesado en la misma Enrique-Salvador Bozas Martínez, con el fin de cumplir la pena impuesta en la presente causa, debiendo el mismo ser ingresado en la Prisión

Provincial de esta capital y a disposición de la Ilustrísima Audiencia de la misma, y participando a este Juzgado la fecha exacta en que la misma se lleve a efecto.

Dado en Badajoz, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Julio Cienfuegos Linares.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS**EDICTO**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Hilario Moro Narcandi, número 68 del reemplazo de 1954, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Hilario Moro Gutiérrez, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Hilario Moro Gutiérrez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito y llamo al mencionado Hilario Moro Gutiérrez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español, a fines relativos al Servicio Militar de su hijo. El referido Hilario Moro Gutiérrez, es natural de Cangas de Onís, hijo de José y de Orosia, de cincuenta y dos años de edad.

Cangas de Onís, 26 de febrero de 1958.—El Secretario.

DE EL FRANCO**Anuncio**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo número dos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal por término de quince días, la cuenta general del presupuesto municipal ordinario y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1957, con todos los justificantes, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán ser examinadas y formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

La Caridad, 5 de marzo de 1958. El Alcalde, José Fernández.

DE GIJON**Anuncio**

Acordado por la Superioridad la modificación del Plan de Ordenación, en el sentido de suprimir el camino señalado como J—18 en dicho plano, como el cambio de uso de la citada zona, encuadrándola en el de industria pesada para instalación de una factoría naval, y teniendo acordado la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 25 de febrero último, fijar el precio de diez pesetas el pie cuadrado para la superficie que se cede con ocasión de dicha modificación, se anuncia al público por espacio de un mes, para que puedan presentarse las reclamaciones fundadas, si a ello hubiera lugar, significando que el expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón, a 4 de marzo de 1958.—El Alcalde.

Plaza de Oficial Mayor

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, acordó admitir al concurso convocado a los tres solicitantes, que son los señores:

D. Juan Luis de la Vallina Velarde.

D. José Ordás Antimio.

D. Fernando Rodríguez y Martínez-Yllá.

Lo que se hace público para general conocimiento y a todos los efectos legales.

Consistoriales de Gijón, a 5 de marzo de 1958.—El Alcalde.

DE IBIAS**Anuncio**

Formados por este Ayuntamiento los padrones para la exacción del arbitrio sobre aprovechamientos de pastos y utilización de servicios y sobre consumo de carnes, quedan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantas personas interesadas lo soliciten, y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Ibias, 1 de marzo de 1958.—El Alcalde, José R. Fernández.

DE LANGREO**Anuncios**

La Comisión Municipal Permanente acordó aprobar el presupuesto de construcción de aceras

en la calle de General Sanjurjo, con imposición de contribuciones especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento de los propietarios afectados, con la advertencia de que durante un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal los respectivos expedientes, pudiendo, durante ocho días más, presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Sama de Langreo, 1 de marzo de 1958.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de construcción de aceras en la calle del General Sanjurjo.

Presupuesto: 280.264,15 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En estas Consistoriales, el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o Depositaria Municipal la garantía provisional, por un importe de 8.408 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al seis por ciento del remate.

Duración del contrato y pago: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de seis meses, y el pago se hará mediante certificaciones parciales de obra, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, a cuyo efecto existe crédito en el actual presupuesto.

Examen de documentos: El Pliego de condiciones y demás antecedentes, podrán examinarse en la Secretaría Municipal en el plazo y horas hábiles señalado para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará la declaración jurada a que se refiere los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y el carnet creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, se presentarán

redactadas conforme al modelo siguiente:

Don, mayor de edad, con domicilio en, debidamente enterado del Pliego de condiciones relativo a la subasta de construcción de aceras en la calle del General Sanjurjo, se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho Pliego, en la cantidad de pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

Consistoriales de Langreo, a 3 de marzo de 1958.—El Alcalde, Alfonso Argüelles.

—:—

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día veintiséis del actual, acordó prestar aprobación al Pliego de Condiciones para las obras de abastecimiento de aguas a la calle de Antonio Antuña, en Barros, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 51.752,00 pesetas.

Durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto al público el Pliego de referencia, pudiendo presentarse dentro de este tiempo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Langreo, 27 de febrero de 1958.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

Variación de un camino

Por don Lisardo Saavedra Lago se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para variar, por su cuenta, el camino de servicio a la fuente de "Refozones", en Tuilla.

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha 26 del actual, se abre una información pública por un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en BOLETIN OFICIAL de la provincia durante el cual, en las horas de nueve a trece, podrá examinarse en la Secretaría Municipal el correspondiente expediente, en el que figura croquis señalando la variación que se pretende. Durante el mismo plazo se podrán presentar las reclamaciones, oposiciones u objeciones que se estimen pertinentes contra la pretensión formulada por el señor Saavedra Lago.

Consistoriales de Langreo, 28 de febrero de 1958.—El Alcalde Alfonso Argüelles Eguibar.

DE MIRANDA (BELMONITE)

Edicto

Hago saber: Que, a instancia de doña Concepción Velázquez González y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de 1.ª clase para incorporarse a filas, del mozo José Prieto Velázquez, alistado en el año 1958, por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o de los diez años últimos de Manuel Prieto Velázquez y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Segundo y de Concepción; nació en Villanueva, provincia de Oviedo, el día 16 de enero de 1932, su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace diez años del pueblo de Villanueva, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente, para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Prieto Velázquez, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Miranda-Belmonte, a 1 de marzo de 1958.—El Alcalde, Aurelio García González.

DE SALAS

Se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los Padrones de carros y tasa de rodaje y bicicletas de 1958, así como, el de las altas y bajas en 1957, por el plazo de quince días.

Salas, 28 de febrero de 1958.—El Alcalde, José Antonio González A. Soto-Jove.

—:—

DE SARIOGO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 28 de febrero de 1918, ha acordado sacar a subasta la contratación del arreglo del camino de Barbecho, y ha aprobado los Pliegos de Condiciones que han de regir en dicha contratación.

Durante el plazo de ocho días hábiles se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen.

Sarioago, a 28 de febrero de 1958. El Alcalde.

DE SIERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 12 de los corrientes, acordó: Aprobar una propuesta de habilitaciones y suplementos de crédito por un importe de 2.554.977,78 pesetas, con cargo al superávit obtenido en la liquidación del ejercicio de 1957, exponiéndose el expediente al público por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Consistoriales de Siero, 14 de febrero de 1958.—El Alcalde.

DE VEGADEO

Obras Municipales

Anuncio de subasta

Cumplido el trámite prevenido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la subasta para la construcción de un quiosco en el Parque de "José Antonio Primo de Rivera", de esta villa, con destino a Estanco, Cafetería y Venta de Periódicos, bajo el tipo de licitación de 27.157 pesetas a la baja.

Las obras se ejecutarán en el plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir de la fecha del otorgamiento del correspondiente contrato.

El expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta se requiere la constitución del depósito de 814,71 pesetas, como garantía provisional; el rematante depositará el 6 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicada la subasta, aplicable a fianza definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

"Don, vecino de mayor de edad, enterado de las condiciones económico-administrativas para la construcción de un quiosco en el Parque de "José Antonio Primo de Rivera", de esta villa, de Vegadeo, con destino a Estanco, Cafetería y Venta de Periódicos, se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Para la presentación de plicas se concede el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables de diez a una de la mañana, y su apertura tendrá lugar

en estas Consistoriales al día siguiente hábil al en que haya expirado el citado plazo de veinte días, a las once de la mañana.

Vegadeo, 6 de marzo de 1958.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PECES MUÑOZ, Don Fructuoso, Inspector del Cuerpo General de Policía, que tuvo su último domicilio conocido en Mieres, de esta provincia; comparecerá en el término de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante este Juzgado Instructor de Expedientes, sito en la Comisaría de dicho Cuerpo, en esta capital, a fin de deponer en el expediente disciplinario que por orden de la Superioridad se le instruye, advirtiéndole de que en caso de no comparecer le deparará el perjuicio correspondiente.

Anuncios no Oficiales

SINDICATO CIVIL DE OBLIGACIONISTAS HIPOTECARIOS DE FABRICA DE MIERES, S. A.

Emisión de 29 de junio de 1949

Con arreglo a los artículos 8.º y 13.º de los Estatutos de este Sindicato, se convoca a Junta General Ordinaria de Obligacionistas, que se celebrará el próximo día 31 del mes actual, a las trece horas, en el domicilio del Banco Español de Crédito, de Oviedo, calle Marqués de Santa Cruz, número 4.

El derecho de asistencia se ejercitará de acuerdo con el artículo 11 de dichos Estatutos.

Oviedo, 7 de marzo de 1958.—El Presidente, José Sela y Sela.